

de rubrica, y mueria fixa, deia ante Para Alualde
Jph Ruiz de Rocamora; y por ver este sugeto idoneo
y sin obice alguno, quido elegido por su suerte para
Alualde ordinario dha villa en todo el presente año
ano de setenta;

Nota Inmediatam. por mano de mi elerico y de don de hon
senor de ~~...~~ Casonillo, y acto contuo y a
presencia de los mismos se procedio a abrir, y con efec
to se abrio otro Casonillo de la dha villa donde quedaron
vinculados los sugetos q havian de servir los oficios de
Revisor de la dha villa, y habiendose sacado de un orden
por el mencionado vino una de las diez y ocho bolas
q. en el se hallaron, y las mismas q. devian ser
ta, leida la cedula q. en si incluia, deia ante Para
Revisor Jph Ruiz de Paula = Pero respeto a que este
Contra adon venior, por senor de hon, y ami elerico, se
traxo en el año pasado de setenta y ocho en esta
Citada villa, y por lo mismo no haberse cumplido el
hecho de los años conforme al estilo obrados en ella
p. semejantes Empleos, y alo prevenido en el testim.
que el ya citado Alualde mayor Comisionado mando
dejar q se encausara en el Casonillo respectivo a los
Empleos p. Alualdes, relativos al a dilig. q se practica.
non en razon de vincular, quido se parada dha
cedula, puesta en su bola como antes estaba, p.

